



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE COMPRAS

**ACTA DE FALLO**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DADM/CSG/038/2016

**Lugar:** Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 09/06/2016

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Adquisición de Baterías,** con cargo al proyecto Profocie 2015

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

**Empresa:** INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V

**Por un monto total de:**

**\$ 89,320.00**

(OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

  
**Mtra. María del Consuelo Delgado González**  
Directora Administrativa del Sistema de  
Universidad Virtual

  
**Ing. Carlos Franco Castanedo**  
Coordinador de Servicios Generales del  
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

038		
NUMERO		
09/06/2016		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	PROFOCIE	
No. FONDO:	2015	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

5121	DIRECCION ADMINISTRATIVA/DIRECCION DE TECNOLOGIAS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3134 2222	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

1	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pzs	Adquisición de 7 baterías IBM V700 BATTERY Backup (Remanufacturada) Garantía 1 AÑO	7	\$11,000.00	\$77,000.00
IMPORTE CON LETRA: ( OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$77,000.00
			I.V.A.	\$12,320.00
			TOTAL	\$89,320.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	10/06/2016	LUGAR DE ENTREGA:	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEON #782	
PAGO DE CONTADO	<input type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>

Crédito de 30 días

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

5 NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

# INFRAESTRUCTURA UNIFICADA S.A. DE C.V.

RFC: [REDACTED] 6

Régimen fiscal: Persona Moral Regimen General de Ley

[REDACTED] 7



**Datos del cliente**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 RFC: UGU250907MH5  
 Dirección: Calle: AV JUAREZ No. 976  
 Col. CENTRO, CP 44100  
 , GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

**Comprobante fiscal digital**  
 Serie: A1- Folio: 3296  
 Fecha y hora: 2016-06-10T11:39:17  
 Lugar de expedición: [REDACTED] 8  
 Forma de pago: Pago en una sola exhibición  
 Método de pago y Cuenta:  
 Transferencia No identificado

Enviar a:  
 Dirección envío: UDEG

Vendedor: 8

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	P/U	Importe
7.00	pz	85Y5898	IBM V700 BATTERY Backup	11,000.00	77,000.00
			GARATIA DE 1 AÑO		

Comprobante Validado  
 en la pagina del **SAT**

- 15454FGSFD36
- 1545826DKLU
- 1546DFGSJH15
- 155245DFSAG2
- 155455DDWF31
- 155HGLKH254E
- 15DFSUFJ4598



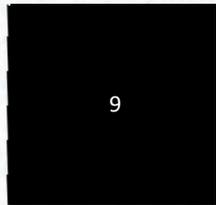
ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 10/06/16 Hora: 12:00  
 Recibió: [Signature]

OC-038



**S245 2015  
 PROFOCIE  
 OPERADO**



9

Subtotal	77,000.00
Descuento	0.00
I.E.P.S.	0.00
I.V.A.	12,320.00
<b>Total</b>	<b>89,320.00</b>

OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: [REDACTED] 10

Fecha y hora de certificación: 2016-06-10T11:42:02

Sello digital del CFDI:

[REDACTED] 11

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

[REDACTED] 12

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

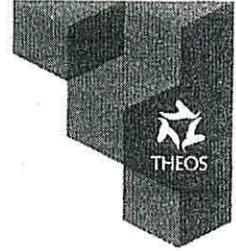
[REDACTED] 13

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[REDACTED] 14

Sello digital del SAT:

[REDACTED] 15



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
AT'N: MTRA. CARMEN E. RODRIGUEZ ARMENTA  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E

**INVITACIÓN A COTIZAR**

No. INVC-010-SUV-2016

DEPENDENCIA: SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS

**PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**

Por medio de la presente, la empresa Tecnoprogramacion Humana en Occidente S.A de C.V., presenta su propuesta técnica-económica, en la cual describimos los bienes a suministrar, de acuerdo a las condiciones generales de la presente invitación:

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unit.	Sub-Total
1	7	Disco duro de 600 gb, 10,000 rpm 2.5 Unch serial attached scsi, para equipo IBM Storwize v7000, número de parte 85Y5864. Marca IBM Modelo 85Y5864 Remanufacturados, Garantía de 3 meses.	\$7.430,00	\$52.010,00
2	3	Baterías para equipo IBM Storwize V7000, número de parte 85Y5898, Marca IBM Modelo 85Y5898 Nuevo, Garantía de 3 meses.	\$25.180,00	\$75.540,00
<b>CANTIDAD CON LETRA:</b>			Sub-Total	\$127.550,00
SON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.			I.V.A.	\$ 20.408,00
			Gran Total	\$147.958,00

**CONDICIONES GENERALES:**

- Nuestra propuesta se presenta en Moneda Nacional y respetando el orden especificado en las partidas.
- Condiciones de pago: Crédito 30 días naturales posteriores a la entrega de los equipos.
- Garantía: 3 meses
- Tiempo de entrega: 30 días naturales a partir de la recepción de la orden de compra.
- Vigencia de los precios: 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de propuesta.
- La adjudicación se hará por partida.
- Se considera el presentar fianza de cumplimiento por el 10% del importe total del contrato, en caso de que se requiera celebrar.
- Anticipo: No se requiere.

16

Gerente de Cuenta'

17

20 de Mayo del 2016

18

19



<b>EMPRESA</b>	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
<b>PROYECTO</b>	ACCESORIOS IBM
<b>INVITACION</b>	INVC-010-SUV-2016
<b>NOMBRE</b>	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS
<b>DEPENDENCIA</b>	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
<b>ATENCION</b>	MAESTRA. CARMEN E. RODRIGUEZ ARMENTA

Por este medio someto a su consideracion nuestra propuesta economica, la cual esta elaborada en funcion de su requerimiento tecnologico solicitado:

N/P	Cantidad	Descripción	Moneda	Precio Unit.	Subtotal
85Y5864	7	Disco duro de 600 GB 10k 2.5 Para V7000 GARANTIA DE UN AÑO	MX	\$ 9,900.00	\$ 69,300.00
85Y5898	3	IBM batería para Storwize V7000 ZQ GARANTIA DE 1 AÑO	MX	\$ 11,000.00	\$ 33,000.00
		TIEMPO DE ENTREGA 12-15 DIAS HABILES DESPUES DE FINCADO EL PEDIDO			
<b>Subtotal:</b>					<b>\$ 102,300.00</b>
<b>IVA:</b>					<b>\$ 16,368.00</b>
<b>Total:</b>					<b>\$ 118,668.00</b>

*7 baterias*  
*5 dias nuevas*  
*factura no se encare*  
*que costar*

**CONDICIONES COMERCIALES**

- \* Los precios estan establecidos en Moneda Nacional
- \* Condiciones de pago credito comercial
- \* Lugar de entrega en domicilio del cliente en Guadalajara
- \* Los precios incluyen flete y seguro hasta la entrega de los bienes
- \* Tiempo de entrega establecidos en la propuesta
- \* Vigencia de la Propuesta 20 dias naturales

24

22

23

25

27

26

28

Ejecutivo de Cuenta

Oficina

Tel

29

30



**CRECE**

# CRECE Computación S.A. de C.V.

CAPACITACION • COMPUTADORAS • SISTEMAS • SERVICIO • ACCESORIOS

Guadalajara, Jalisco 20 de Mayo del 2016

**Atención:** Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta  
Coordinadora General Administrativa  
**Dependencia:** Universidad de Guadalajara  
**Invitación:** INVC-010-SUV-2016

Por medio de la presente tengo a bien presentarle la cotización que tan amablemente me solicitó

Part.	Cant.	Fabricante	Descripción Del Producto	Precio Unitario M.N	Subtotal M.N
1	7	85Y5864	DISCO DURO 600GB 10,000RPM 2.5 UNCH SERIAL ATTACHED SCSI PARA IBM STOREWIZE V7000 (REMANUFACTURADA) GARANTIA 90 DIAS	\$10,614.50	\$74,301.50
2	3	85Y5898	IBM V7000 BATTERY BACKUP (REMANUFACTURADA) GARANTIA 90 DIAS	\$11,500	\$34,500

**Subtotal:** \$108,801.50  
**I.V.A:** \$17,408.24  
**Total:** \$126,209.74

**CONDICIONES COMERCIALES:**

- Precio valido al 31 de Mayo de 2016
- Los productos cotizados en dólares serán pagaderos en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio controlado a la venta por el Banco Nacional de México,
- Los precios no incluyen flete.
- La facturación se verá afectada por 16 % por concepto de IVA
- Toda cancelación de pedido o devolución de mercancía tendrá un cargo del 20% del importe total del producto
- El tiempo de entrega es de 15 a 20 días
- **Precios y existencias sujetos a cambio sin previo aviso.**
- Sin más por el momento y en espera de su respuesta me es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda que con respecto a la presente pudiera surgir.

**Atentamente**

31

**Ejecutivo de Ventas**

32

33

34

35

TEL. 36 FAX 37

www.crececomputacion.com.mx

